



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

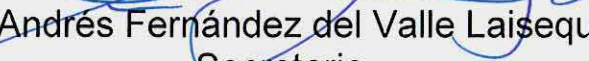
MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-2758.
EXPEDIENTE No. 6113.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población, con número CD-LXIII-III-1P-286, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.




Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla
Secretario

JJV/pps*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 83.- La Secretaría estará facultada para coordinar de manera institucional con los Gobiernos de las Entidades Federativas y municipales las acciones relativas a:

- I. Fomentar mecanismos que garanticen la atención integral de los repatriados bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad, poniendo especial énfasis en que sean orientados en materia de salud, educación y vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir;
- II. Facilitar el acceso de repatriados a la acreditación de la nacionalidad mexicana, la regularización migratoria y revalidación de estudios;
- III. Impulsar la inserción de los repatriados en el mercado laboral o en actividades productivas, y
- IV. Promover la reinserción social de los repatriados al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.



Dip. Martha Hilda González Calderón
Vicepresidenta

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla
Secretario



Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales.
Minuta CD-LXIII-III-1P-286.
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps*

